

**INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL SECTOR VITIVINÍCOLA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN EN MERCADOS DE PAÍSES TERCEROS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, previamente a la tramitación del proyecto de orden de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana para la promoción en mercados de terceros países, se ha sustanciado una consulta pública previa en el Portal de Participación GVAParticipa de la Presidencia de la Generalitat con la información siguiente:

<b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b>	ORDEN 1/2017, de 13 de enero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana para la promoción en mercados de terceros.
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>	Estas ayudas se financian con fondos europeos, de acuerdo con la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, por lo que la Orden ha quedado completamente obsoleta, al desarrollar normativa que ya no está en vigor, por lo que resulta imprescindible contar con una nueva norma.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	Es necesario adaptar las bases reguladoras de las ayudas a la nueva la Intervención Sectorial Vitivinícola.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	Adaptar las bases reguladoras de las ayudas a la nueva la Intervención Sectorial Vitivinícola.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</b>	Al tratarse de una materia regulada por una orden anterior, es necesario elaborar una nueva que derogue la orden de 2017.

El anuncio de la consulta pública previa se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el día 24 de julio de 2024 (DOGV núm. 9900). La ciudadanía y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma pudieron remitir las aportaciones y opiniones al proyecto hasta el día 5 agosto de 2024.

Una vez transcurrido el plazo citado se ha verificado en el Portal de Participación que no se ha recibido ninguna aportación.

La directora general del Agua y Desarrollo Rural.